

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública
Contrato N° 34/2021

OBJETO DEL LLAMADO:

Suministro de insumos de Laboratorio

FECHA APERTURA: **02/08/2021 (Apertura electrónica)**

HORA: **10:00**

Primer llamado- PLAZA

Costo del Pliego: SIN COSTO

INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:.....	3
2- FORMA DE COTIZAR:.....	7
3- PERIODO DEL CONTRATO:.....	7
4- SISTEMA DE PAGO:.....	8
5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: 50% DÓLAR INTERBANCARIO VENDEDOR.....	8
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:.....	9
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:.....	10
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	14
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:.....	14
10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE OFERTAS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF):.....	16
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012):.....	17
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:.....	17
13- DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA ART. 64 DEL TOCAF:.....	18
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:.....	19
15- INCUMPLIMIENTOS:.....	20
16- EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO:.....	21
17- EXCUSACIÓN – ARTICULO 72 TOCAF:.....	21
18- COMUNICACIONES:.....	21
19- ACEPTACIÓN:.....	21
20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:.....	21
ANEXO I: DETALLE DE INSUMOS CON CANTIDADES ESTIMADAS.....	23
ANEXO II - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	57
ANEXO II-I ARTÍCULO 46 DEL TOCAF.....	58
ANEXO III - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA.....	59

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

PRIMER LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA

1- OBJETO DEL LLAMADO:

1.1-Se solicita:

- a) Suministro de insumos de laboratorio, según las cantidades estimadas par el periodo de 1 año, según las especificaciones determinadas en el "ANEXO I" y necesidades de las UE, que forman parte del presente pliego.
- b) Cantidades: Las cantidades establecidas en el anexo presentan el consumo estimado para el periodo de un año. Las cantidades a adquirir serán las que requieran las Unidades Ejecutoras de acuerdo a sus necesidades, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades. No se podrá cotizar cantidades inferiores al 100% (cien por ciento) de las indicadas para cada ítem.

1.2- Obligaciones del adjudicatario:

Los Organismos deberán exigir la entrega de los productos en los envases y presentaciones que resulten adjudicadas, no quedando la entrega sujeta a unidades mínimas establecidas por el proveedor.

Una vez extendida la orden de compra por parte del Organismo, los insumos/productos deberán ser entregados dentro de los siguientes cinco días, según las necesidades del servicio, reservándose la Administración el derecho de aceptar entregas diferidas según el producto y/o servicio de que se trate, salvo que se requiera entrega urgente, la cual deberá ser cumplida en las siguientes 24 horas.

La verificación del ajuste de los insumos y/o productos recibidos, tanto en cantidad, calidad, y en la presentación adjudicada, compete al Organismo demandante sin que esto exima de las responsabilidades que en todo momento tiene el proveedor, quien debe cumplir con la veracidad de las condiciones y valores del producto/servicio que entrega. La misma deberá ajustarse

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



estrictamente a lo adjudicado, según la muestra testigo y en observancia al fundamento técnico, si lo hubiere.

Si un adjudicatario no dispone del producto/servicio ya sea porque no se encuentra en condiciones de ampliar la adjudicación o no tuviera stock cualquiera fuera su causa, deberá informar este hecho por escrito al Organismo emisor de la orden de compra dentro del plazo máximo de 24 horas de formulado el pedido.

Aquellos proveedores que posean sistema de Código de Barras u otra tecnología deberán optar por esta modalidad para la entrega.

CANJE DE PRODUCTOS. Como regla general, se establece que los productos químicos no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a 60 días y para el resto de los insumos un año a partir del momento de su entrega al servicio u Organismo.

En caso de partidas que no cumplan con estos requisitos, los adjudicatarios estarán obligados al canje a la fecha de expiración. Si el adjudicatario entregase productos con vencimiento menor al referido, se exigirá, conjuntamente con la documentación de la entrega, una carta que exprese el compromiso de canje por parte del proveedor, ya que se asume el incumplimiento del periodo mínimo pautado.

La no entrega de los productos en las condiciones antes estipuladas, podrán ser causal de rescisión.

Los adjudicatarios quedan obligados a mantener los productos adjudicados con sus Habilitaciones y Registros vigentes, durante todo el período de la contratación, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos.

Es causal de desadjudicación la comunicación fehaciente por parte del MSP, que refiera a la cancelación del Registro del/los productos/s adjudicado/s.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Si un adjudicatario no dispone del/los producto/s deberá informar este hecho por escrito a la UE emisora de la orden de compra, dentro del plazo máximo de 24 horas de formulado el pedido.

Asimismo, la UE adquirente deberá informar a la ASSE del no cumplimiento que pueda suscitarse en el transcurso de la ejecución de los contratos.

1.3 - Aclaraciones técnicas, presentación de muestras:

Se les solicitará a aquellos proveedores, que cumplan en un todo con los requisitos solicitados en el presente pliego, posterior a la apertura de ofertas. En esa instancia en caso de no presentarla, su oferta se descalificará.

a) **Aclaraciones técnicas:** carpeta con catálogos o documentación equivalente (folleto, inserto), que deberá estar debidamente numerada, refiriendo en el margen superior izquierdo: el número de ítem por página y código del producto presente en el catálogo.

b) **Presentación de muestras:** Las muestras deberán ser empacadas en envase secundario y terciario de corresponder, en donde, en cada muestra, luzcan claramente los siguientes datos:

- N° de Llamado
- Proveedor
- N° de ítem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

No se permitirá presentar una muestra para varios ítems, deberán presentarse tantas muestras como ítems ofertados.

Las muestras presentadas, así como el material informativo complementario de los ítems adjudicados, quedarán en poder de la ASSE en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia de la ejecución del contrato, incluyendo las sucesivas prórrogas y/o ampliaciones.

La Comisión Asesora Técnica se reserva el derecho de solicitar, durante el estudio técnico de las ofertas, las muestras que se consideren necesarias respecto de los productos ofrecidos.

Los oferentes deberán establecer las marcas de los productos ofertados, los que



21
11

no podrán ser modificados o sustituidos durante toda la vigencia del Llamado, salvo excepciones a autorizar por la ASSE, previa consulta a la CAT.

No se admiten las ofertas que condicionen el suministro a determinadas UE. Lo ofertado se deberá ajustar a la forma, capacidad y rango de presentación solicitada en los anexos específicos. En aquellos casos que los anexos no indiquen la forma de suministrar el producto, se podrá cotizar todas las alternativas que disponga el proveedor.

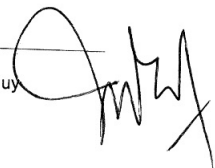
c) Requisitos para la presentación de las aclaraciones técnicas/muestras (previa notificación desde la Administración, solicitando la misma):

- Se requiere presentación de aclaraciones técnicas/muestras, (imprescindible), se deben presentar en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, antes del plazo estipulado en la notificación. Dicha sección, firmará el remito correspondiente a la entrega de muestras entregadas para este llamado (en la que lucirá firma, sello del servicio, fecha y hora). La copia de esta constancia quedará en poder de la administración y se incluirá en el expediente.

- Las muestras correspondientes a ítems no adjudicados serán devueltas a los oferentes una vez que la Resolución de Adjudicación esté firme. Para proceder a la devolución, la Administración notificará a los proveedores para que realicen el retiro de las mismas, otorgándoles un plazo de 72 horas hábiles.

ES COPIA, FIEL DEL ORIGINAL

- Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas. En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.



2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en pesos uruguayos, precio unitario por unidad de medida, indicando por separado los impuestos. En caso contrario se considerarán los impuestos incluidos en el precio ofertado.

Se deberá establecer el monto total de la oferta, impuestos incluidos, para el periodo solicitado.

En el precio unitario deberá estar incluido el transporte y entrega de los productos en cada unidad ejecutora.

La única oferta válida será la presentada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

Cotizar bajo la modalidad: CRÉDITO

- ✓ **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES.** En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.
- ✓ **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA** o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3- PERIODO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de un (1) año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta tres (3) períodos de un (1) año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso

de retorno o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

El proveedor deberá aguardar el envío de la orden de compra por parte de la Unidad Ejecutora, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la entrega de los insumos.

4- SISTEMA DE PAGO:

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 60 (sesenta) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

El pago correspondiente lo efectuará la Unidad Ejecutora de acuerdo a la demanda utilizada y con créditos de su propia unidad. El proveedor deberá entregar la factura en la Unidad Ejecutora correspondiente.

5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: 50% dólar interbancario vendedor

La actualización de precios será anual (1° de enero de cada año): 50% de la variación del dólar interbancario vendedor, según la siguiente fórmula de paramétrica:

$$P 1 = PO * [0.5 * (A1 / AO)] + PO * 0,5$$

P1 = Precio actual de la propuesta

PO = Precio anterior

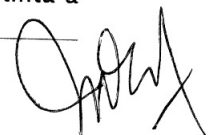
AO = Precio del dólar referencia al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas (para el primer ajuste).

A1 = Precio del dólar referencia al cierre del último día hábil del mes anterior al ajuste (diciembre de cada año).

Para el cálculo de la variación en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



la indicada precedentemente, la oferta no será considerada.

6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- Aclaraciones al pliego: Los oferentes podrán solicitarlas por escrito hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el Departamento de Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de setenta y dos horas para evacuar las mismas.

6.2- Prórroga de la fecha de apertura de ofertas: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación siete (7) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla, teniendo un plazo de setenta y dos horas para evacuar las mismas.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.


A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: licitaciones@asse.com.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales.

Es responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económicas y técnica completas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.** Se adjunta en **Anexo III** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, así como en los formatos establecidos en Anexo III, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

En caso de resultar adjudicatario, y en caso que la Administración lo requiera, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el Artículo 48 del TOCAF.

Los oferentes incluirán en el campo "**Observaciones**" toda aquella información que considere necesario.

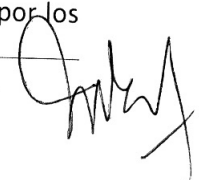
Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado numeral "**13-DEPÓSITOS DE GARANTÍA**".

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en <https://www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/comunicacion/publicaciones/guias-para-inscripcion-rupe>

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

7.2- Documentos a presentar: (los mismos deberán estar identificados con el nombre del archivo representativo al documento que corresponde):

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/2012) y su modificación, Ley N°19758. Anexo II y/o Anexo II-i (en caso de corresponder). La Declaración Jurada deberá ser firmada por representante autorizado en RUPE.
- b) Declaración del oferente aceptando como medio idóneo y válido de notificación personal la comunicación vía correo electrónico al email registrado ante el Registro Único de Proveedores del Estado, asumiendo la carga de mantener actualizada la información así como la consulta permanente a la citada casilla.
- c) Presentar mínimo de 3 (tres) referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde presto servicios, o suministro). En caso de haber realizado suministros o prestado servicios en el rubro objeto del llamado en alguna unidad ejecutora de ASSE, no es necesario presentar la referencia documentada. Se contabilizará una referencia por Unidad Ejecutora de



ASSE, debiendo establecerse Unidad Ejecutora y periodo de actuación. La Administración lo verificará.

- d) "Resumen no Confidencial" para el caso de presentar información confidencial según cláusula 7.4 del presente pliego.
- e) Documentación y certificados, solicitados en el Numeral 9, "Requisitos mínimos".
- f) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.
- g) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.

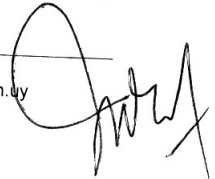
Importante: Se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, esté acreditado en RUPE en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Artículo 65, Inciso 7 del Tocaf a efectos de que el proveedor realice las gestiones pertinentes para acreditarse en RUPE.

Además la Administración podrá otorgar el plazo antes mencionado para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

7.3 - Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo licitaciones@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

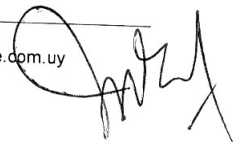
7.4 - Información confidencial:

Quando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal l) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010.

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



28
19

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

7.5 - Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de ciento cincuenta (150) días. Vencido dicho plazo, la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento de 150 días indicado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

9.1- La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del Tocaf):

- Requisitos mínimos:
 - a) Antigüedad mínima en el ramo objeto de la contratación: 3 años.



30
20

b) Fotocopia de habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) para comercializar los insumos licitados (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario de servicios) o constancia de renovación en trámite.

c) Fotocopia de Certificados de Registros vigentes otorgados por el M.S.P de acuerdo a la naturaleza del insumo. También se aceptará constancia de renovación en trámite de productos ya registrados.

d) No contar con antecedentes de no más de 2 incumplimientos registrados en el RUPE por el mismo objeto del presente llamado en los últimos doce meses o un incumplimiento que hubiera motivado la rescisión del contrato.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

La Comisión Asesora Técnica se reserva el derecho de sugerir adjudicaciones total o parcialmente, según Anexo I.

9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:

- con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscrita en el RUPE en carácter de ACTIVO.
- Que el certificado único DGI y común BPS estén vigentes.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE y los certificados se encuentran vencidos, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado y/o cuente con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



21

mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

9.3- Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.

- Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.
- Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (Art.13 del Dcto. 13/009).

9.4- Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.

- “La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación” (Art. 7º del Dcto. 371/10)”.

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE OFERTAS (Artículo 66 DEL TOCAF):

10.1- Mejoras de precios:

Cuando se presenten dos o más ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



31
22

Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el RUPE.

10.2 -Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

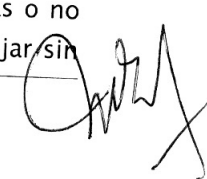
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

12.1- El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y/o prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable de cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de compra.

Si los insumos a proveerse no son de la calidad y condiciones adjudicadas o no son entregados en tiempo, la Administración se reserva el derecho de dejar sin



efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.

En caso de cambiar la marca del insumo ofertado, o de la firma adjudicataria (para los casos de cesión de derechos); la aceptación de estos cambios estará condicionada a la evaluación técnica por parte de la Comisión Asesora Técnica actuante.

13- DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA art. 64 del TOCAF:

- **Mantenimiento de Oferta:** Aquellos oferentes cuya oferta, (considerando impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 10.209.000 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 204.180,00 (pesos uruguayos doscientos cuatro mil ciento ochenta con 00/100). En los casos que los documentos de depósito de garantía de mantenimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior al plazo de mantenimiento de oferta establecido en el numeral 8), a partir de la fecha de apertura. Esta garantía deberá encontrarse vigente hasta el comienzo de la ejecución de la contratación.

- **Depósito Fiel Cumplimiento:** Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación, supere el 40% del monto máximo de la Licitación Abreviada, (considerando a tales efectos el periodo inicial y las prórrogas establecidas en el numeral 3) con impuestos incluidos), deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas. La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que se cumpla con la totalidad de las obligaciones contraídas por parte del proveedor.

Quedó
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



a. En caso de vencimiento de las citadas garantías, el proveedor deberá renovarlas con una antelación mínima de 30 días.

b. Los depósitos deberán efectuarse a favor de ASSE, en efectivo o transferencia en pesos o dólares en cuenta BROU de Fondo de Terceros de ASSE (solicitar número de cuenta), avales bancarios, póliza de Seguro, a favor de ASSE, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración.

Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito en forma previa a la apertura de ofertas.

Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

Los documentos referentes a depósitos de mantenimiento de oferta así como los de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder) deberán presentarse en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, quien emitirá el recibo correspondiente.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta deben presentarse antes de la hora y día fijado para la apertura. (Decreto N.º 131/014, numeral 9.2 literal a).

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la **Garantía de Mantenimiento de oferta** se realizará cuando se verifiquen cualquiera de las siguientes situaciones, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito:

14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación y el adjudicatario haya constituido la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- 14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas, o
- 14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta y el oferente haya comunicado en plazo que no la mantendrá por un nuevo período.
- 14.5- La devolución de la **Garantía de Fiel Cumplimiento** de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor.

15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego en el numeral 1) correspondiente al cumplimiento del Contrato y obligaciones del adjudicatario, así como con las condiciones técnicas, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

2) Segundo incumplimiento.

En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



16- EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen del cumplimiento del contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quien esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

17- EXCUSACIÓN - ARTICULO 72 TOCAF:

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el Artículo 72 del TOCAF.

18- COMUNICACIONES:

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

19- ACEPTACIÓN:

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente.

20- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

- ✓ Apertura electrónica: Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- ✓ TOCAF: Versión actualizada resultante de la incorporación del Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, de las modificaciones incluidas en la Ley N° 18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N° 19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012) la Ley 19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N° 19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019) la Ley 19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 del 9/07/2020.
- ✓ Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- ✓ Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I: DETALLE DE INSUMOS CON CANTIDADES ESTIMADAS

N° Item	Descripción	Unidad de Compra	TOTAL CANTIDADES ESTIMADAS HASTA
1	ANSA CALIBRADA 10 MICROLITROS CROMO-NIQUEL SIN MANGO	unidad	1.969
2	ANSA DE PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE DE 1 MICROLITRO	unidad	18.900
3	ANSA DE PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE DE 10 MICROLITROS	unidad	299.800
4	ANSA DE PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE DE 10 MICROLITROS CON PUNTA EN EL EXTREMO OPUESTO	unidad	118.020
5	ANSA DE PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE DE 5 MICROLITROS	unidad	72.900
6	BALONES 250 ml.	unidad	13
7	BALONES 500 ml.	unidad	5
8	BOTELLA CULTIVO CELULAR PLASTICO ESTERIL DE 75 CM3	unidad	50
9	BOTELLA VIDRIO COLOR CARAMELO 1L CTAPA	unidad	57
10	BURETA 25 ml. CALIBRADA	unidad	2
11	BURETA 50 ml. CALIBRADA	unidad	10
12	BURETA GRADUADA 10 ml.	unidad	2
13	BURETA GRADUADA 25 ml.	unidad	3
14	CAJA CON TAPA PARA CRIOVALES CON GRILLA PARA 80/100 TUBOS DE 3 ml. BASE PLANA	unidad	26
15	CAJA CON TAPA PARA CRIOVALES CON GRILLA PARA 80/100 TUBOS DE 1,8 ml. BASE PLANA	unidad	57
16	CAJA RANURADA CON TAPA DE VIDRIO HORIZONTAL(JARRA DE KOPLIK)	unidad	7
17	CAJA RANURADA CON TAPA DE VIDRIO VERTICAL (JARRA DE KOPLIK)	unidad	17

28

18	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor secundario para transporte de muestras biológicas, material rígido, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: hasta 20 tubos	unidad	105
19	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor secundario para transporte de muestras biológicas, material rígido, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: hasta 60 tubos	unidad	115
20	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor secundario para transporte de muestras biológicas, material rígido, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: hasta 120 tubos	unidad	85
21	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor secundario para transporte de muestras biológicas, material rígido, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: hasta 180 tubos	unidad	58
22	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 1 contenedor secundario.	unidad	73
23	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario isotérmico para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 1 contenedor secundario.	unidad	62
24	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 2 contenedores secundarios.	unidad	58
25	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario isotérmico para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 2 contenedores secundarios.	unidad	55
26	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 3 contenedores secundarios.	unidad	61

COPIA DEL ORIGINAL

27	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario isotérmico para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior: pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 3 contenedores secundarios.	unidad	57
28	CAMARA DE PLASTICO RETICULAR PARA SEDIMENTO URINARIO	unidad	112.700
29	CAMARA NEWBAUER ESPEJADA	unidad	597
30	CÁMARA PARA CROMATOGRAFÍA	unidad	1
31	CAPILAR CON HEPARINA	caja x 100 unidades	3.144
32	CAPILAR SIN HEPARINA	caja x 100 unidades	8.000
33	CAPSULAS DE EVAPORACIÓN 36 ml.	unidad	2
34	CEPILLO PARA LAVAR MICROTUBOS	unidad	85
35	CEPILLO PARA LAVAR TUBO FINO	unidad	155
36	CEPILLO PARA LAVAR TUBO GRUESO	unidad	154
37	CEPILLO PARA LAVAR TUBO MEDIANO	unidad	144
38	CRIOTUBO 1,8 ml. BASE PLANA PARA USO EN NITROGENIO LIQUIDO	unidad	66.050
39	CRIOTUBO TIPO NUNC 1,8 ml. BASE PLANA	unidad	7.300
40	CRIOVIAL DE 1,8 ml. BASE PLANA C/JUNTA DE GOMA	unidad	1.000
41	CRISOL 110 ml.	unidad	10
42	CUBETAS	unidad	14
43	CUBETAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO (PASAJE DE LUZ 1 CM.)	unidad	50
44	DESECADOR	unidad	2
45	EMBUDOS	unidad	59
46	EMBUDOS 50 ml.	unidad	10

48
30

ES COPIA DEL ORIGINAL

47	EMBUDOS DE DECANTACIÓN 250 mL.	unidad	7
48	EMBUDOS DE DECANTACIÓN 500 mL.	unidad	5
49	ESPATULA ADHESIVA	unidad	87.570
50	FILTRO DE MEMBRANA ESTERIL C/SOPORTE 0,22 MICRAS	unidad	5
51	FILTRO DESCARTABLE 25 mm. CON POROS 0,22 MICRAS	unidad	5
52	FILTRO PARA PIPETA AUTOMÁTICA TIPO SOCOREX CAT.832.10 X 10 mL. (BOLSA X 100)	unidad	216
53	FILTROS DE ACETATO DE CELULOSA PARA FILTRACIÓN POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 0,45um, DIAMETRO DE 47mm PARA FILTRACIÓN DE SOLUCIONES ACUOSAS	unidad	620
54	FILTROS DE CELULOSA EN PTFE MODIFICADA PARA FILTRACIÓN POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 0,45 PARA FILTRACIÓN DE SOLVENTES ORGANICOS	unidad	600
55	FILTROS DE JERINGA DE ACETATO DE CELULOSA CON LUER-SLIP MACHO, DIAMETRO DE 4 mm, TAMAÑO DE PORO DE 0,45 um	unidad	600
56	FILTROS DE JERINGA DE PTFE CON LUER-SLIP MACHO, DIAMETRO DE 4 mm, TAMAÑO DE PORO DE 0,45 um	unidad	620
57	FILTROS DE PAPEL PLEGADO EN ABANICO DE TAMAÑO DE PORO 1,2 um Y DIAMETRO DE 185 mm	unidad	1.120
58	FILTROS ESTERILES DE ACETATO DE CELULOSA O NITRATO DE CELULOSA PARA FILTRACIÓN POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 0,45um, DIAMETRO DE 47mm Y CON CUADRICULA PARA RECuento MICROBIOLÓGICO	unidad	1.010
59	FILTROS ESTÉRILES DE 0,22 micras DESCARTABLES PARA JERINGA EN PORTAFILTRO DE 25 mm. DE DIÁMETRO	unidad	20
60	FRASCO 500 mL. GRADUADO	unidad	85
61	FRASCO DE CULTIVO PLÁSTICO DE 40mL. GRADUADO,CUELLO RECTO,TAPA CIEGA, TIPO NUNCLON ESTÉRILES	unidad	500
62	FRASCO DE FILTRACIÓN 500 mL.	unidad	5
63	FRASCO DE VIDRIO 500 CC INCOLORO	unidad	2
64	FRASCO DE VIDRIO DE 250 mL. C/TAPA ROSCA DE BAQUELITA Y JUNTA DE GOMA	unidad	1.903

16/11/14

ES COPIA DEL ORIGINAL

65	FRASCO ESTERIL PARA LABORATORIO (UROCULTIVO) con dispositivo de transferencia (para sistema al vacio) integrado	unidad	203.100 /
66	FRASCO PARA HPLC 1000 mL.	unidad	5 /
67	FRASCO PLASTICO ESTERIL 100 CC C/TAPA ROSCA PARA UROCULTIVO	unidad	864.250 /
68	FRASCO VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA Y PRECINTO DE 100 mL.	unidad	562 /
69	FRASCO VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA Y PRECINTO DE 1000 mL.	unidad	111 /
70	FRASCO VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA Y PRECINTO DE 250 mL.	unidad	643 /
71	FRASCO VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA Y PRECINTO DE 500 mL.	unidad	182 /
72	FRASCOS 20 mL.		100 /
73	FRASCOS 40ml		100 /
74	FRASCOS 100 mL.	unidad	110 /
75	FRASCOS 250 mL.	unidad	291 /
76	FRASCOS 500 mL.	unidad	40 /
77	FRASCOS DE LABORATORIO ISO 4796 1000 mL.	unidad	2 /
78	FRASCOS DE LABORATORIO ISO 4796 500 mL.	unidad	22 /
79	FRASCOS LAVADORES/ PICETAS 250 mL.	unidad	614 /
80	GRADILLA PARA 60 TUBOS AUTOCLAVABLE DE 16 mm. DIAM	unidad	155 /
81	GRADILLA PARA CRIOTUBOS DE 2 mL.	unidad	54 /
82	GRADILLA PARA TUBO DE 10 mL. X 50 TUBOS	unidad	430 /
83	GRADILLA PLASTICA PARA 50 TUBOS	unidad	402 /
84	HISOPO ESTERIL SIN TRANSPORTE (ENVASE INDIVIDUAL)	unidad	234.870 /
85	HISOPO ESTERIL DE APROX. 20 CM DE LARGO DE DACRON PARA TOMA ENDOCERVICAL	unidad	49.075 /
86	HISOPO ESTÉRIL DE APROX.20CM DE LARGO DE ALGODÓN PARA TOMA ENDOCERVICAL	unidad	19.500 /

32

87	HISOPO ESTERIL SIN TRANSPORTE CON TUBO	unidad	454.250	/
88	HISOPO SIN ESTERILIZAR	unidad	18.000	/
89	LAMINA CUBRE OBJETO 18 X 18	unidad	72.500	/
90	LAMINA CUBRE OBJETO 20 X 20	unidad	70.300	/
91	LAMINA CUBRE OBJETO 22 X 22	unidad	21.040	/
92	LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 24	unidad	32.400	/
93	LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 32	unidad	20.020	/
94	LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 40	unidad	30.258	/
95	LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 50	unidad	44.110	/
96	LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 60	unidad	37.550	/
97	LAMINA CUBRE OBJETO CALIBRADO	unidad	3.906	/
98	LAMINA PARA INMUNOFLORESCENCIA 6 SPOT	unidad	1.000	/
99	LAMINA PORTA OBJETO BISELADO	unidad	77.960	/
100	LAMINA PORTA OBJETO BORDE DE COLOR FROSTED END	unidad	174.350	/
101	LAMINA PORTA OBJETO C/ETIQUETA	unidad	254.975	/
102	LAMINILLA (SLIDES) VIDRIO PARA VDRL (MACRON M.218) 12 AROS 8 X 6 CM	unidad	61	/
103	LAPIZ SILICONADO	unidad	27	/
104	LIGADURA PLANA	unidad	2.826	/
105	MANGO DE KHOLE	unidad	10	/
106	MATRAZ AFORADO CON TAPA 1000 ml.	unidad	26	/
107	MATRAZ ERLENMEYER 125 ml. DE VIDRIO PYREX	unidad	33	/
108	MATRAZ ERLENMEYER 250 ml. DE VIDRIO PYREX	unidad	40	/
109	MATRAZ ERLENMEYER 500 ml. DE VIDRIO PYREX	unidad	39	/
110	MATRAZ ERLENMEYER 1000 ml.	unidad	39	/
111	MATRAZ ERLENMEYER 2000 ml.	unidad	26	/

ES COPIA DEL ORIGINAL

112	MATRAZ ERLENMEYER 6000 ml.	unidad	3
113	MATRAZ VOLUMÉTRICO 10 ml.	unidad	22
114	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 ml.	unidad	58
115	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 ml.	unidad	36
116	MATRAZ VOLUMÉTRICO 1000 ml.	unidad	20
117	MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 ml.	unidad	29
118	MATRAZ VOLUMÉTRICO 250 ml.	unidad	36
119	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 ml.	unidad	66
120	MATRAZ VOLUMÉTRICO 500 ml.	unidad	18
121	MEDIDOR DE TEMPERATURA PARA MONITOREO DE CADENA DE FRIO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y/O REACTIVOS DE 2° C A 8° C	unidad	253
122	MEDIDOR DE TEMPERATURA PARA MONITOREO DE CADENA DE FRIO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y/O REACTIVOS DE -20° C A 0° C	unidad	59
123	MEMBRANA FILTRACION 47 mm. POROS 0,22	unidad	120
124	MEMBRANA FILTRACION 47 mm. POROS 0,45	unidad	20
125	MICROCUBETAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO (PASAJE DE LUZ 1 CM)	unidad	1.650
126	MICROPIPETA AUTOMATICA 10 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	62
127	MICROPIPETA AUTOMATICA 50 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	89
128	MICROPIPETA MULTICANAL REGULABLE DE 5 HASTA 50 UL DE 8 CANALES	unidad	16
129	MICROPIPETA MULTICANAL REGULABLE DE 20 HASTA 200 UL DE 8 CANALES	unidad	19
130	MICROPIPETA MULTICANAL REGULABLE DE 5 HASTA 200 UL DE 12 CANALES	unidad	7
131	MICROPIPETA REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 0,2 HASTA 2 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	21

48
34

ES COPIA DEL ORIGINAL

132	MICROPIPETA REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 5 HASTA 50 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	78
133	MICROPIPETA REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 20 HASTA 200 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	118
134	MICROPIPETA REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 100 HASTA 1000 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	119
135	MICROPIPETA VOLUMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 1 HASTA 10 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	49
136	MICROPIPETA VOLUMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 10 HASTA 100 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	81
137	MICROPIPETA VOLUMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 50 HASTA 1000 µL CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	66
138	MICROPIPETA VOLÚMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 500 HASTA 5000 MICROLITROS, CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	31
139	MICROPIPETA VOLÚMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 1.000 HASTA 10.000 MICROLITROS, CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	14
140	MICROPIPETA autoclavable REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 20 HASTA 200 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	37
141	MICROPIPETA autoclavable REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 100 HASTA 1000 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	54
142	MICROPIPETA autoclavable REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 2 HASTA 20 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad	27
143	MORTERO C/PILON	unidad	14
144	PALITO MADERA PARA HISOPO 20 CM DE LARGO	unidad	75.180
145	PERA DE GOMA N° 2	unidad	158
146	PERA DE GOMA N° 3	unidad	139
147	PERA DE GOMA N° 4	unidad	149
148	PERA DE GOMA N° 5	unidad	54

ES GOMA FEL DEL QUINIMAL

149	PERA DE GOMA N° 6	unidad	60
150	PERA DE GOMA N° 8	unidad	39
151	PERA DE GOMA N° 10	unidad	26
152	PESAFILTROS 30 mL.	unidad	5
153	PICETA DE PLASTICO 250-400ml. C/TAPON VERTEDEDOR DE GOMA	unidad	532
154	PICNÓMETRO DE ALTA DENSIDAD 25 mL.	unidad	10.002
155	PICNÓMETRO DE BAJA DENSIDAD 25 mL.	unidad	2
156	PIPETA DESCARTABLE ESTERIL DE 1 mL.	unidad	48.620
157	PIPETA DESCARTABLE ESTERIL DE 10 mL.	unidad	19.230
158	PIPETA PASTEUR DESCARTABLE ESTERIL DE 3 mL. GOTERO	unidad	302.330
159	PIPETA PASTEUR PLASTICO 3-5 mL. ESTERIL GOTERO	unidad	140.700
160	PIPETA PASTEUR PLASTICO 3-5 mL. NO ESTERIL GOTERO	unidad	673.750
161	PIPETA PASTEUR PLASTICO PUNTA CAPILAR ESTERIL E INDIVIDUAL DE 3mL.	unidad	16.000
162	PIPETA PASTEUR VIDRIO GOTERO DE 3 mL.	unidad	50
163	PIPETA TERMINAL DE VIDRIO DE 10 mL.	unidad	17
164	PIPETA VIDRIO 1mL.	unidad	127
165	PIPETA VIDRIO 2mL.	unidad	117
166	PIPETA VIDRIO 5mL.	unidad	154
167	PIPETA VIDRIO 10 mL.	unidad	131
168	PIPETAS GRADUADAS 1 mL.	unidad	5
169	PIPETAS GRADUADAS 2 mL.	unidad	135
170	PIPETAS GRADUADAS 5 mL.	unidad	5
171	PIPETAS GRADUADAS 10 mL.	unidad	5
172	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 1 mL.	unidad	87
173	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 2 mL.	unidad	69

36

174	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 3 mL.		2
175	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 4 mL.		2
176	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 5 mL.	unidad	80
177	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 10 mL.	unidad	85
178	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 15 mL.	unidad	3
179	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 20 mL.	unidad	25
180	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 25 mL.	unidad	15
181	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 30 mL.		2
182	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 40 mL.		2
183	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 50 mL.	unidad	6
184	PIPETAS VOLUMÉTRICAS 100 mL.	unidad	4
185	PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE DE 100 mm. (+/- 10 mm.) DE DIAMETRO con división al medio	unidad	82.110
186	PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE DE 40 mm. DE DIAMETRO	unidad	17.150
187	PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE DE 90 mm. DE DIAMETRO	unidad	374.560
188	PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE DE 150 mm. DE DIAMETRO	unidad	3.000
189	PLACA MICROTITULACION FONDO EN U 96 HOYOS	unidad	50
190	PLACA PARA ELISA DE FONDO PLANO	unidad	1.012
191	PLANCHA TEFLON 15 X 15 T/TEFLONFELT	unidad	5
192	POLICUBETA DE 96 SECCIONES FRACCIONABLES FONDO EN U	unidad	10
193	POLICUBETA DE 96 SECCIONES FRACCIONABLES FONDO EN V	unidad	10
194	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA HASTA 100mL.	unidad	29
195	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA HASTA 250mL. CON TAPA	unidad	30
196	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA HASTA 500mL.	unidad	36
197	PROBETA GRADUADA PLASTICA 50 mL.	unidad	33
198	PROBETA GRADUADA PLASTICA 100 mL.	unidad	52

ES COPIA DEL ORIGINAL

33
 24

Veracruz
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

199	PROBETA GRADUADA PLASTICA 200 ml.	unidad	44
200	PROBETA GRADUADA PLASTICA 500 ml.	unidad	58
201	PROBETAS GRADUADAS 10 ml.	unidad	32
202	PROBETAS GRADUADAS 25 ml.	unidad	41
203	PROBETAS GRADUADAS 50 ml.	unidad	39
204	PROBETAS GRADUADAS 250 ml.	unidad	37
205	PROBETAS GRADUADAS 1000 ml.	unidad	64
206	PUNTERO TIPO GIBSON P2	unidad	1.012
207	PUNTERO AMARILLO CON CORONA 1 A 5 MICROLITROS	unidad	182.000
208	PUNTERO AMARILLO CON CORONA 1 A 10 MICROLITROS	unidad	247.500
209	PUNTERO AMARILLO CON CORONA 1 A 20 MICROLITROS	unidad	213.000
210	PUNTERO AMARILLO CON CORONA 20 A 100 MICROLITROS	unidad	279.000
211	PUNTERO AMARILLO CON CORONA 100 A 200 MICROLITROS	unidad	258.500
212	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 5 MICROLITROS	unidad	27.000
213	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 10 MICROLITROS	unidad	122.010
214	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 20 MICROLITROS	unidad	50.000
215	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 20 A 100 MICROLITROS	unidad	178.500
216	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 100 A 200 MICROLITROS	unidad	213.500
217	PUNTERO AZUL CON CORONA 1 A 5 MICROLITROS	unidad	3.500
218	PUNTERO AZUL CON CORONA 1 A 10 MICROLITROS	unidad	108.000
219	PUNTERO AZUL CON CORONA 1 A 20 MICROLITROS	unidad	72.000
220	PUNTERO AZUL CON CORONA 20 A 100 MICROLITROS	unidad	131.000
221	PUNTERO AZUL CON CORONA 100 A 200 MICROLITROS	unidad	80.000
222	PUNTERO AZUL CON CORONA 100 A 1000 MICROLITROS	unidad	230.100
223	PUNTERO AZUL SIN CORONA 1 A 10 MICROLITROS	unidad	63.000

plant
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

224	PUNTERO AZUL SIN CORONA 20 A 100 MICROLITROS	unidad	19.000 ✓
225	PUNTERO AZUL SIN CORONA 100 A 200 MICROLITROS	unidad	41.000 ✓
226	PUNTERO AZUL SIN CORONA 100 A 1000 MICROLITROS	unidad	105.000 ✓
227	PUNTERO BLANCO CON CORONA DE 1 A 10 MICROLITROS	unidad	27.000 ✓
228	PUNTERO BLANCO CON CORONA 20 A 100 MICROLITROS	unidad	4.000 ✓
229	PUNTERO BLANCO CON CORONA DE 100 A 200 MICROLITROS	unidad	3.000 ✓
230	PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 1 A 10 MICROLITROS	unidad	3.000 ✓
231	PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 1 A 20 MICROLITROS	unidad	1.000 ✓
232	PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 20 A 100 MICROLITROS	unidad	13.000 ✓
233	PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 100 A 200 MICROLITROS	unidad	69.200 ✓
234	PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 500 a 5000 MICROLITROS	unidad	3.000 ✓
235	PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 1000 a 10000 MICROLITROS	unidad	600 ✓
236	PUNTERO CON FILTRO ART. 1000 E	unidad	100.000 ✓
237	PUNTERO CON FILTRO PARA P10 PARA 200 MICROLITROS LIBRE DE RNASA	unidad	118.500 ✓
238	PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS 100 MICROLITROS	unidad	98.500 ✓
239	PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS 200 MICROLITROS	unidad	173.000 ✓
240	PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS DE 1 A 5 MICROLITROS	unidad	80.515 ✓
241	PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS DE 5 A 10 MICROLITROS	unidad	160.515 ✓
242	PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS DE 200 A 1000 MICROLITROS	unidad	160.500 ✓
243	PUNTERO PARA MICROPIPETA CON BORDE SIN FILTRO DE 10 A 100 MICROLITROS	unidad	50.000 ✓
244	PUNTERO PARA PIPETA AUTOMATICA 10 A 200 MICROLITROS SIN CORONA TIPO SOCOREX	unidad	126.001 ✓
245	PUNTERO PARA PIPETA AUTOMATICA 200 A 1000 MICROLITROS SIN CORONA TIPO SOCOREX	unidad	24.201 ✓

30 ✓

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

246	PUNTERO PARA PIPETA DISPENSADORA MECÁNICA (RANGO DE LA PIPETA DE 1000 A 10000 MICROLITROS)	unidad	1.000
247	REFRIGERANTE	unidad	1.002
248	SEPTOS	unidad	800
249	SISTEMA DE CONCENTRACIÓN PARA COPROLOGÍA	unidad	54.950
250	SISTEMA DE PUNCIÓN VENOSA POR LASER -DIRIGIDO A RECIÉN NACIDO, PEDIATRÍA Y ONCOLOGÍA	unidad	121
251	TAPA ALETADA PARA TUBO DE 16 mm.	unidad	81.500
252	TAPAS PARA VIALES	unidad	3.000
253	TAPON DE GOMA PARA TUBO DE ENSAYO 23 mm. DE ALTO X 18 mm. X 12 mm.	unidad	50
254	TAPÓN PLÁSTICO ALETADO PARA TUBO DE 12 mm., COLORES	unidad	46.000
255	TAPÓN PLÁSTICO ALETADO PARA TUBO DE 12 mm., TRASLÚCIDOS	unidad	22.000
256	TAPÓN PLÁSTICO PARA JERINGA	unidad	75.525
257	TAPÓN PLÁSTICO PARA JERINGA DE GASOMETRÍA.	unidad	68.325
258	TELA DE AMIANTO CHICA	unidad	42
259	TELA DE AMIANTO GRANDE	unidad	17
260	TERMOMETRO DE PINCHO (-50°C a 150°C)	unidad	31
261	TERMOMETRO DIGITAL MÁXIMA Y MINIMA (-10°C a 110°C)	unidad	569
262	TERMOMETRO DIGITAL PARA FREEZER (-100° a 20°)	unidad	151
263	TUBO CILINDRICO DE VIDRIO BASE PLANA 17mm. X 70 mm.	unidad	403
264	TUBO CON FALDON 50 ml.	unidad	2.100
265	TUBO CONICO AL VACIO DE PLASTICO 10 ml.	unidad	256.100
266	TUBO CONICO BOROSILICATO C/ TAPA DE 10 ml.	unidad	38.000
267	TUBO CONICO DE PLÁSTICO PARA CENTRIFUGA 10 ml.	unidad	245.560
268	TUBO CONICO POLIPROPILENO C/TAPA 10 Cml.	unidad	67.810
269	TUBO CONICO POLIPROPILENO GRADUADO C/TAPA DE ROSCA 15 ml. NO ESTÉRIL	unidad	33.805

50/56

ES COPIA DEL ORIGINAL

270	TUBO CONICO POLIPROPILENO GRADUADO C/TAPA DE ROSCA 50 mL. NO ESTÉRIL	unidad	3.510
271	TUBO CORTO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA. MEDIDAS 7,5 DE LARGO Y 1 CM DE DIAMETRO	unidad	13.000
272	TUBO DE VIDRIO 13 X 100 mm.	unidad	9.600
273	TUBO DE VIDRIO 16 X 100 mm.	unidad	3.300
274	TUBO DE VIDRIO BOROSILICATO 13 X 100 mm. (FONDO REDONDO)	unidad	1.500
275	TUBO DE VIDRIO BOROSILICATO 13 X 75 mm. (FONDO REDONDO)	unidad	13.500
276	TUBO DE VIDRIO TIPO PYREX 10 CM X 0,8 mm.	unidad	11.400
277	TUBO ENSAYO VIDRIO 16 X 160 mm.	unidad	4.650
278	TUBO ENSAYO VIDRIO 17 X 153 mm.	unidad	1.000
279	TUBO ENSAYO VIDRIO DE 14 A 17 X 150 A 170 mm.	unidad	1.100
280	TUBO ENSAYO 150 X 22 mm.	unidad	1.000
281	TUBO ENSAYO 200 X 20 mm.	unidad	100
282	TUBO HEMOLISIS DE VIDRIO BOROSILICATO 10 X 75 mm.	unidad	5.250
283	TUBO HEMOLISIS DE VIDRIO BOROSILICATO 7,5 X 100 mm.	unidad	152.700
284	TUBO HEMOLISIS PLASTICO TRANSP. C/TAPON 7,5 x 100 mm.	unidad	192.200
285	TUBO KHAN POLIPROPILENO	unidad	19.600
286	TUBO PLASTICO 16 X 100 mL.	unidad	21.000
287	TUBO PLASTICO DE 2 mL. CON TAPA ROSCA	unidad	8.200
288	TUBO PLASTICO ESTERIL DE 15 mL.	unidad	119.450
289	TUBO PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE PARA CULTIVO CELULAR CON TAPA 14 mL.	unidad	3.250
290	TUBO POLIPROPILENO C/ TAPA ROSCA DE 5 mL.. ESTERIL	unidad	9.100
291	TUBO POLIPROPILENO fondo redondo DE 5 mL..	unidad	18.000
292	TUBO POLIPROPILENO C/ TAPA ROSCA 10 mL. ESTERIL	unidad	151.800
293	TUBO POLIPROPILENO C/ TAPA ROSCA DE 15 mL.. ESTERIL	unidad	18.245

15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

294	TUBO POLIPROPILENO C/ TAPA ROSCA DE 50 mL.. ESTERIL	unidad	10.020 /
295	TUBO TIPO EPPENDORF 0,2 mL. PCR	unidad	62.200 /
296	TUBO TIPO EPPENDORF 0,5 mL.	unidad	69.300 /
297	TUBO TIPO EPPENDORF 1,5 mL.	unidad	403.200 /
298	TUBO TIPO EPPENDORF 1,8 mL.	unidad	256.400 /
299	TUBO TIPO EPPENDORF 2 mL.. TAPON ROSCA FONDO COMUN PARA BIOLOGIA MOLECULAR LIBRE RNASA	unidad	262.400 /
300	TUBO TIPO EPPENDORF 2 mL.. TAPON ROSCA FONDO CONICO PARA BIOLOGIA MOLECULAR	unidad	252.500 /
301	TUBO TIPO EPPENDORF GRADUADO CON TAPA DE SEGURIDAD	unidad	69.500 /
302	TUBO TIPO EPPENDORF TRASLÚCIDO	unidad	96.200 /
303	VARILLAS DE VIDRIO MACIZAS	unidad	101 /
304	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS	unidad	107 /
305	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS	unidad	107 /
306	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS	unidad	105 /
307	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS	unidad	110 /
308	VASOS DE BOHEMIA 50 mL.	unidad	72 /
309	VASOS DE BOHEMIA 100 mL.	unidad	75 /
310	VASOS DE BOHEMIA 250 mL.	unidad	61 /
311	VASOS DE BOHEMIA 500 Ó 600 mL.	unidad	58 /
312	VASOS DE BOHEMIA 800 mL.	unidad	35 /
313	VASOS DE BOHEMIA 1000 mL.	unidad	48 /
314	VASOS DE BOHEMIA 2000 mL.	unidad	347 /
315	TIPS CON FILTRO DE 2 A 20 uL	unidad	80.200 /
316	TUBO TIPO EPPENDORF de 1,5 mL RNAsa/DNAsa free	unidad	250.100 /
317	BOLSAS ESTÉRILES PARA MUESTREO MICROBIOLÓGICO	unidad	5.100 /

52
42

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nº	Descripción	Unidad de Cuenta	Autoservicio	002 RAP METROPOLITANA	004 CAHRI	005 MACHEL	006 PASTEUR	007 VILARDEBO	008 INCA	010 INRU	012 SAINT BOIS	015 ARTIGAS	016 CANELONES	017 C. LARGO	018 COLONIA	019 DURAZNO	020 FLORES	021 FLORIDA	022 LAVALLEJA	024 PAYSANDU	025 RIVERA	026 RIO NEGRO	027 ROCHA	028 SALTO	029 SAN JOSE	030 SORIANO	031 TACUAREMBO	032 TREINTA Y TRES	034 BELLA UNION	035 CARDONA	036 CARMELO	038 DOLORES	040 YOUNG	041 RAP PAYSANDU	042 RAP LAVALLEJA	040 JUAN LACAZE	044 RAP ROCHA	045 RAP SAN JOSE									
122	MEMBRANA FILTRACION 47 mm. POROS 0,22	unidad																																													
123	MEMBRANA FILTRACION 47 mm. POROS 0,22	unidad																																													
124	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
125	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
126	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
127	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
128	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
129	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
130	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
131	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
132	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
133	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
134	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
135	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
136	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
137	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
138	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
139	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
140	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
141	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
142	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
143	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													
144	MICROBUEYAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO PASALE DE Luz (1 cm)	unidad																																													

200

45

Nº	Descripcion	Unidad de Compra	Adscripcion	002	004	005	006	007	008	009	010	011	012	013	014	015	016	017	018	019	020	021	022	024	025	026	027	028	029	030	031	032	034	035	036	038	040	041	042	043	044	045											
181	PLANCHIA TELFON 15 X 15 TITELONFELT	unidad																																																			
182	POLICRIETA DE 66 ECONOMES	unidad																																																			
183	POLICRIETA DE 66 ECONOMES PRACONOMABE FONDO EN V	unidad																																																			
184	PROBETA DE VITRO GRADUADA HASTA 100ML UNDO GRADUADA	unidad																																																			
185	PROBETA DE VITRO GRADUADA HASTA 500ML CON TAPA	unidad																																																			
186	PROBETA DE VITRO GRADUADA HASTA 100ML	unidad																																																			
187	PROBETA GRADUADA PLASTICA 50 ML	unidad																																																			
188	PROBETA GRADUADA PLASTICA 100 ML	unidad																																																			
206	PROBETA GRADUADA PLASTICA 500 ML	unidad																																																			
207	PROBETA GRADUADA 10 ML	unidad																																																			
208	PROBETA GRADUADA 25 ML	unidad																																																			
209	PROBETA GRADUADA 50 ML	unidad																																																			
210	PROBETA GRADUADA 100 ML	unidad																																																			
211	PUNTERO AMARILLO CON CORONA 100 A 200 MICROLITROS	unidad																																																			
212	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 10 MICROLITROS	unidad																																																			
213	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 10 MICROLITROS	unidad																																																			
214	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 100 MICROLITROS	unidad																																																			
215	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 100 A 200 MICROLITROS	unidad																																																			
216	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 100 A 200 MICROLITROS	unidad																																																			
217	PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 10 MICROLITROS	unidad																																																			
218	PUNTERO AZUL CON CORONA 1 A 10 MICROLITROS	unidad																																																			
219	PUNTERO AZUL CON CORONA 1 A 20 MICROLITROS	unidad																																																			
220	PUNTERO AZUL CON CORONA 100 A 100 MICROLITROS	unidad																																																			
221	PUNTERO AZUL CON CORONA 100 A 100 MICROLITROS	unidad																																																			
222	PUNTERO AZUL CON CORONA 100 A 100 MICROLITROS	unidad																																																			
223	PUNTERO AZUL SIN CORONA 1 A 30 MICROLITROS	unidad																																																			
224	PUNTERO AZUL SIN CORONA 30 A 100 MICROLITROS	unidad																																																			
225	PUNTERO AZUL SIN CORONA 100 A 100 MICROLITROS	unidad																																																			
226	PUNTERO AMARILLO CON CORONA 100 A 100 MICROLITROS	unidad																																																			
227	PUNTERO AMARILLO CON CORONA DE 1 A 10 MICROLITROS	unidad																																																			
228	PUNTERO BLANCO CON CORONA 20 A 100 MICROLITROS	unidad																																																			
229	PUNTERO BLANCO CON CORONA DE 1 A 10 MICROLITROS	unidad																																																			
230	PUNTERO BLANCO CON CORONA DE 100 A 200 MICROLITROS	unidad																																																			
231	PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 1 A 20 MICROLITROS	unidad																																																			

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Tray

Nº Item	Descripcion	Unidad de Cuenta	Asesoración	044	045	050	051	052	053	055	057	059	061	062	063	064	066	073	084	086	102 M.MALDONADO Y SAN CARLOS	103 CERENOS	TOTAL CANTIDADES ESTIMADAS HASTA	
62	FILTRO PARA PNETA AUTOMATICA BOLEA X 100	unidad																						218
63	FILTROS DE ACEITAO DE CELULOSA PARA FILTRACION POR DIAMETRO DE 47mm PARA FILTRACION DE SOLUCIONES AGUOSAS	unidad																						820
64	FILTROS DE CELULOSA EN FOLIO PARA FILTRACION POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 545 PARA FILTRACION DE	unidad																						800
65	FILTROS DE JERINGA DE ACEITAO DE CELULOSA CON LIER-ALP	unidad																						800
66	FILTROS DE PAPER PLEGADO EN LIER-ALP MACHO, DIAMETRO DE 47mm, TAMAÑO DE PORO DE 0,45 um	unidad																						820
67	FILTROS EXTERNOS DE ACEITAO DE CELULOSA O MINERAL PARA FILTRACION POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 0,45um Y DIAMETRO DE 185 mm	unidad																						1.128
68	CELULOSA PARA FILTRACION POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 0,45um Y DIAMETRO DE 47mm Y CON CUBIERTA A PARA RECUBRIMIENTO	unidad																						1.018
69	FILTROS EXTERNOS DE 0,2 micras DEPARTABLES PARA JERINGA EN PORTAFILTRO DE 25 mm. DE DIAMETRO	unidad																						20
80	FILTRO 500 ml. GRADUADO	unidad																						35
81	FILTRO DE TAPON VITRO DE 100 ml. GRADUADO	unidad																						500
82	FILTRO DE FILTRACION 500 ml. ESTERILES	unidad																						6
83	FILTRO DE VITRO 500 CC. MICROLO	unidad																						2
84	FILTRO DE VITRO DE 250 ml. CITAPA ROSCA DE BARRILETA Y JUNTA DE GOMA	unidad																						1.905
85	LABORATORIO TURBIDIMETRO para dispositivo de transferencia (para sistema a vesol integrado)	unidad				12.000																		205.100
86	FILTRO PARA TITRO 1000 ml. CITAPA ROSCA PARA 100 CC	unidad																						5
87	FILTRO PARA TITRO 1000 ml. CITAPA ROSCA PARA LABORATORIO	unidad																						354.250
88	FILTRO PARA TITRO 100 ml. CITAPA ROSCA Y PRECINTO DE 100	unidad																						582
89	FILTRO PARA TITRO 100 ml. CITAPA ROSCA Y PRECINTO DE 1000	unidad																						111
70	FILTRO PARA TITRO 100 ml. CITAPA ROSCA Y PRECINTO DE 500	unidad																						643
71	FILTRO PARA TITRO 100 ml. CITAPA ROSCA Y PRECINTO DE 200	unidad																						382
72	FILTRO 20 ml.	unidad																						500
73	FILTRO 40 ml.	unidad																						100
74	FILTRO 100 ml.	unidad																						100
75	FILTRO 200 ml.	unidad																						100
76	FILTRO 500 ml.	unidad																						200
77	FILTRO 1000 ml.	unidad																						40
78	FILTRO DE LABORATORIO 180 ml.	unidad																						2
79	FILTRO LAVADOREZ PIGETAS 250 ml.	unidad																						22
																								614

ESTADO ORIGINAL

SS

Tracy

Nº Item	Descripción	Unidad de Compra	Asesoración	046	048	050	051	052	053	055	057	059	061	062	063	064	064	064	064	064	102 H. MALDONADO Y SAN CARLOS	103 CEREMOS	TOTAL CANTIDADES ESTIMADAS HASTA
120	MEMBRANA PL. TRACOM 47 mm. POROS 0,22	unidad																					120
124	MEMBRANA PL. TRACOM 47 mm. MICROBUEYAS PLATICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO (PARALELO 1 CM)	unidad																					20
125	ESPECTROFOTOMETRO (PARALELO 1 CM)	unidad																					1.860
126	ESPECTROFOTOMETRO (PARALELO 1 CM) CON ELECTOR DE PUNTEROS	unidad																					82
127	MICROPIPETA AUTOMATICA 50 PUNTEROS CON ELECTOR DE PUNTEROS	unidad																					88
128	MICROPIPETA MULTICANAL. REGULABLE DE 5 HASTA 50 UL DE 8	unidad																					18
129	MICROPIPETA MULTICANAL. REGULABLE DE 20 HASTA 200 UL DE 8 CANALES	unidad																					18
130	MICROPIPETA MULTICANAL. REGULABLE DE 5 HASTA 200 UL DE 12 CANALES	unidad																					7
131	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					21
132	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					78
133	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
134	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
135	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
136	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
137	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
138	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
139	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
140	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
141	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
142	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
143	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118
144	MICROPIPETA REGULABLE RANGO 0 A 100 UL DE 12 PUNTEROS	unidad																					118

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TS/A

72
62

ANEXO II - Artículo 46 del Tocaf

ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Pública N° _____, quien suscribe (nombre completo) _____ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) _____ en nombre y representación de la persona jurídica _____, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en las causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".



73
63

ANEXO II-i Artículo 46 del Tocaf

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Pública N ° _____, quien suscribe, en mi calidad de _____ (identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la UE _____, manifiesto mantener vínculo de (dependencia/representación/dirección) _____ con _____, y declaro bajo juramento de acuerdo con el Artículo 46 del TOCAF, no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión".



ANEXO III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

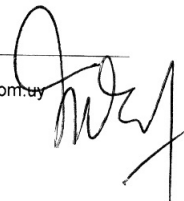
A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- c. Estar registrado en RUPE¹ es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- d. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- e. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- f. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
- g. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

- h. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- i. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
- j. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
- k. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
- l. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
- m. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”

Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs. o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Handwritten signature
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten signature